

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Aurora NACARINO-BRABO JIMÉNEZ, Carlos GARCÍA ADANERO, Dña. Marta VARELA PAZOS, Manuel COBO VEGA, Héctor PALENCIA RUBIO, Enrique BELDA PÉREZ-PEDRERO, Rafael Benigno BELMONTE GÓMEZ, Mirian GUARDIOLA SALMERÓN, Javier MERINO MARTÍNEZ, Carmen NAVARRO LACOBIA y Javier NORIEGA GÓMEZ, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

Durante una intervención pública realizada el pasado 7 de septiembre, el presidente del Gobierno afirmó que “vamos a avanzar con determinación en esa agenda, [...] con o sin un concurso de un poder legislativo que tiene que ser más constructivo y menos restrictivo”.

La Constitución, en su Título III, afirma que: “Las Cortes Generales ejercen la potestad legislativa del Estado, aprueban sus Presupuestos y controlan la acción del Gobierno”. ¿Qué quiere decir con que el poder legislativo, cuya función de control al Gobierno está recogida en la Constitución, debe ser “menos restrictivo”?

Madrid, 18 de septiembre de 2024

Fdo:
LOS DIPUTADOS

Vº Bº Mantecón
LA SECRETARIA GENERAL